



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0292-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 07 de Setiembre de 2017

-1-

VISTOS: El Fut N° 6883, de fecha 25 de agosto de 2017; el Oficio N° 247-2017-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS, de fecha 25 de agosto de 2017; la Carta N° 259-2017-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 28 de agosto de 2017; el Oficio N° 257-2017-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS, de fecha 31 de agosto de 2017; la Carta N° 271-2017-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 01 de setiembre de 2017; el Oficio N° 0149-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 05 de setiembre de 2017; el Acuerdo N° 17-2017-CO-UNAJMA, de fecha 06 de setiembre de 2017 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, mediante Fut N° 6883, de fecha 25 de agosto de 2017, el estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas John Yiberth Tello Pujalla, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, *"reinicio de estudios para el Semestre Académico 2017-II"*;

Que, mediante Oficio N° 247-2017-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS, de fecha 25 de agosto de 2017, el Ing. Enrique Edgardo Condor Tinoco, en su condición de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, eleva a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería, MSc. Cecilia Edith García Rivas Plata, *"la solicitud de reanudación de estudios con FUT N° 6883 del estudiante John Yiberth Tello Pujalla, por excepcionalidad para el Semestre Académico 2017-II"*;

Que, mediante Carta N° 259-2017-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 28 de agosto de 2017, la MSc. Cecilia Edith García Rivas Plata, en su condición de Coordinadora de la Facultad de Ingeniería, devuelve al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Ing. Enrique Edgardo Condor Tinoco, *"el expediente del estudiante John Yiberth Tello Pujalla (...)"*;

Que, mediante Oficio N° 257-2017-UNAJMA-VP/ACAD-D/EPIS, de fecha 31 de agosto de 2017, el Ing. Enrique Edgardo Condor Tinoco, en su condición de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, eleva a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería, MSc. Cecilia Edith García Rivas Plata, la solicitud de reanudación de estudios por excepcionalidad del estudiante John Yiberth Tello Pujalla. Asimismo, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, solicita que la *"solicitud del estudiante sea analizada por la Comisión Organizadora y el Asesor Legal (...)"*;

Que, mediante Carta N° 271-2017-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 01 de setiembre de 2017, la MSc. Cecilia Edith García Rivas Plata, en su condición de Coordinadora de la Facultad de Ingeniería, eleva al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, *"los documentos"*





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0292-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 07 de Setiembre de 2017

-2-

presentados por el Ing. Enrique Edgardo Condor Tinoco, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, que solicita la aprobación del reinicio de estudios por excepcionalidad del estudiante John Yiberth Tello Pujalla (...). Para que sea resuelto en la instancia superior como es la Vicepresidencia Académica o la Comisión Organizadora”;

Que, mediante Oficio N° 0149-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 05 de setiembre de 2017, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luizar Obregón, “la Carta N° 271-2017-UNAJMA-VP/ACAD-FI, concerniente a la solicitud de reinicio de estudios del estudiante John Yiberth Tello Pujalla, (...)”; el Vicepresidente Académico, indica que: “en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 40° del Reglamento General de Estudios resuelve favorablemente respecto al Reinicio de Estudios por excepcionalidad, siendo esta una última oportunidad para proseguir sus estudios universitarios”; asimismo, el Vicepresidente Académico solicita “la ratificación de lo resuelto en el expediente, en Sesión de Comisión Organizadora”;

Que, por Acuerdo N° 17-2017-CO-UNAJMA, de fecha 06 de setiembre de 2017 de la Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD AUTORIZÓ** el reinicio de estudios a favor del estudiante John Yiberth Tello Pujalla, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas con Código 1007820141, por excepcionalidad y única vez, en el semestre académico 2017-II;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el reinicio de estudios a favor del estudiante John Yiberth Tello Pujalla, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas con Código 1007820141, por excepcionalidad y única vez, en el semestre académico 2017-II.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Coordinador de la Facultad Ingeniería, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y a la Oficina de Registros Académicos, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Oswaldo Luizar Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Ing. Freddy Jaime Pardo
SECRETARIO GENERAL